



Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00401-00

En la demanda ejecutivo laboral de única instancia, promovida por JUAN PABLO BETANCUR SUAREZ en nombre propio contra MAKYFOOD S.A.S y JUAN CAMILO RESTREPO, previo a emitir pronunciamiento frente a la procedencia de la nueva medida cautelar elevada por el ejecutante, se le requiere para que se sirva manifestar expresamente si con dicha solicitud pretende renunciar a la anterior medida, la cual se encuentra inscrita pendiente de la diligencia de secuestro.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, aplicable por remisión normativa en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 017 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0bac9191b6aa83ce144b9cfb3029362847a364a9502cfecaf918a6c65fa283**

Documento generado en 01/02/2024 09:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>